 <p><b>Alcaldía de Medellín</b>  <b>Cuenta con vos</b>  <b>SAPIENCIA</b>  <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small></p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código:F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión:01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página:1 de 5</p>

**RESOLUCION NÚMERO 6907**  
(19 de octubre de 2017)


**"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PRESELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA DE LOS ASPIRANTES A LAS BECAS TECNOLOGÍAS ALCALDÍA DE MEDELLÍN 2018-1"**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y el Acuerdo interno No. 3 de 2013 expedido por el Consejo Directivo,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Por Resolución N° 6857 del 6 de septiembre de 2017 de la Directora General de Sapiencia, se estableció el procedimiento y cronograma para la inscripción a las Becas Tecnológicas Alcaldía de Medellín para la convocatoria 2018-1.
2. Que las inscripciones al programa se realizaron entre el 6 de septiembre y 4 de octubre de 2017 a través del formulario electrónico ubicado en la dirección electrónica: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co). Al cierre de la convocatoria se inscribieron NUEVE MIL DOSCIENTAS SETENTA (9.270) inscripciones.
3. Que, de las inscripciones realizadas, OCHO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS (8.646) cumplieron con los requisitos habilitantes, señalados en el artículo séptimo de la Resolución 6854 de 2017.
4. Para la determinación de los aspirantes preseleccionados y rechazados, SAPIENCIA verificó los requisitos habilitantes, impedimentos y criterios de puntuación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente del programa (Resolución 6854 de 2017), ordenando el puntaje otorgado a cada aspirante de mayor a menor, teniendo en cuenta el número de cupos asignado a cada IES (Institución de Educación Superior) y por programa tecnológico, lo cual permitió establecer el punto de corte de cada programa ofertado.



 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>Cuenta con vos</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código:F-AP-GJ-011
		Versión:01
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página:2 de 5


5. Que de acuerdo al artículo 5 de la Resolución 6857 de 2017, se establece el siguiente puntaje que permite a los aspirantes no preseleccionados quedar en la lista de espera bajo los mismos parámetros con los que se realizó la preselección, para que, una vez finalizada la fecha de legalización de los preseleccionados, se asignen los cupos que no fueron legalizados en orden de mayor a menor.
6. Las personas relacionadas en la lista señalada en el artículo primero de la presente Resolución, se considerarán preseleccionados por cumplir condiciones de elegibilidad de conformidad con la información registrada en el sistema en el momento de la inscripción y deberán aportar la documentación que acredita y soporta lo reportado en el formulario en la página web de SAPIENCIA [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co).
7. Para ser beneficiario, el aspirante preseleccionado deberá cumplir con dos procesos: Presentación de la documentación que valida la información que suministró en su formulario de inscripción y presentar el proceso de admisión en la IES a la cual se inscribió, según lo establecido en el artículo sexto de la resolución N°6857 de 2017.
8. En cumplimiento de los artículos 11 y 13 de la Resolución 6854 de 2017, el aspirante que no sea admitido por la Institución de Educación Superior no podrá ser beneficiario del programa.
9. En cumplimiento de la Resolución 6857 de 2017, se procede a establecer el listado de preseleccionados y la lista de espera diferenciados por programa tecnológico.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como **preseleccionados** a la convocatoria del programa Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín a las personas relacionadas en el anexo 1 de esta Resolución, de conformidad con la información registrada por los aspirantes en el formulario electrónico dispuesto para esta convocatoria y de acuerdo al número de cupos asignado a cada IES (Institución de Educación Superior) y por programa tecnológico.



 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>Cuenta con vos</b> <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín	<b>FORMATO</b>	Código:F-AP-GJ-011
		Versión:01
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página:3 de 5

**PARÁGRAFO:** La sola preselección no implica la obtención de la beca del programa tecnológico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los preseleccionados deberán cargar los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad reportadas en la inscripción, entre el 20 de octubre y el 21 de noviembre, según las fechas establecidas en el artículo segundo de la Resolución 6857 de 2017, en la página web de SAPIENCIA [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co)

Quienes presenten la documentación que acredite íntegramente la totalidad de las condiciones para acceder al beneficio de conformidad con lo reportado en la inscripción y además sean admitidos por la Institución de Educación Superior correspondiente, procederán a la adjudicación de la beca, momento en el cual adquieren la calidad de beneficiario.

**PARÁGRAFO 1:** Quienes presenten documentación falsa, inconsistente o que no acredite en debida forma las condiciones de elegibilidad reportadas en la inscripción serán rechazados. Así mismo, quienes no realicen el proceso de admisión o no sean admitidos por la Institución de Educación Superior correspondiente.


**PARÁGRAFO 2:** En caso de fallas en el cargue de documentos o dificultades con el proceso, el aspirante podrá entregar la documentación en las instalaciones de SAPIENCIA; Transversal 73 No 65-296, Sector el Volador, Medellín, Antioquia

**PARÁGRAFO 3:** Las fechas para el proceso de admisión ante las Institución de Educación Superior serán informadas al correo electrónico suministrado por cada aspirante al momento de la inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO:** Finalizado el término para la legalización de los Preseleccionados, los cupos asignados que no fueron legalizados, serán asignados por programa, a los aspirantes cuyo puntaje les permite estar en la lista de espera, así:


Tecnología (Programa)	Puntaje para la lista de espera
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM</b>	
TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS SEDE CASTILLA	95 - 80



 <p><b>Alcaldía de Medellín</b> <b>Cuenta con vos</b> <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código:F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión:01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página:4 de 5</p>

Tecnología (Programa)	Puntaje para la lista de espera
TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS SEDE FRATERNIDAD (BOSTÓN)	80 - 75
TECNOLOGÍA EN CALIDAD SEDE ROBLEDO	80 - 50
TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE ACABADOS ARQUITECTÓNICOS SEDE ROBLEDO	60 - 20
TECNOLOGÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL SEDE ROBLEDO	85 - 50
TECNOLOGÍA EN ELECTROMECAÁNICA SEDE ROBLEDO	85 - 65
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA SEDE FRATERNIDAD (BOSTÓN)	70 - 40
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA SEDE CASTILLA	125 - 115
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA SEDE FRATERNIDAD (BOSTÓN)	120 - 105
TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA MUSICAL SEDE FLORESTA	85 - 65
TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO SEDE ROBLEDO	75 - 50
TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN SEDE ROBLEDO	65 - 10
TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN - SEDE CASTILLA	100 - 85
TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN - SEDE FRATERNIDAD (BOSTÓN)	95 - 80
TECNOLOGÍA EN TELECOMUNICACIONES - SEDE FRATERNIDAD (BOSTÓN)	85 - 65
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	
TECNOLOGÍA EN DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA	100 - 85
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL (VIRTUAL)	100 - 80
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CATASTRAL	85 - 65
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMUNITARIA	115 - 100
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS	100 - 90
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA (VIRTUAL)	80 - 50



 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>Cuenta con vos</b> <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín	FORMATO	Código:F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página:5 de 5

Tecnología (Programa)	Puntaje para la lista de espera
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO</b>	
TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	60 - 10
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	30 - 20
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	80 - 60
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DEL DISEÑO GRÁFICO	110 - 100
TECNOLOGÍA EN MECÁNICA INDUSTRIAL	75 - 55
TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	95 - 75
TECNOLOGÍA EN SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS	60 - 10
TECNOLOGÍA EN SISTEMAS MECATRÓNICOS	45 - 10

**PARÁGRAFO.** SAPIENCIA expedirá el 22 de noviembre de 2017, una nueva lista de preseleccionados de la lista de espera.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación, la cual se realizará en la forma prevista en la Resolución 6857 de 2017 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 días del mes de octubre de 2017.



**MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA**  
Directora General

<b>Proyectó:</b> Cristina Buitrago Bedoya - Líder proyecto Becas Tecnologías Santiago Mejía Uribe - Abogado Contratista	<b>Revisó:</b> Salomón Cruz Zirene - Subdirector de desarrollo de las IES.	<b>Revisó</b> Elizabeth González Cano - Jefe Oficina Jurídica
---	---	--



